



Santiago, enero de 2020

Circular 02 Entrenamiento Estándar

Estimados Miembros de la Comunidad Educativa ANB:

La Academia Nacional de Bomberos de Chile, en el marco de dar cumplimiento al Entrenamiento Estándar Mínimo Obligatorio, pone en conocimiento lo siguiente:

- 1) A partir del año 2020, se certificará individualmente a cada uno de los Bomberos que hayan completado satisfactoriamente su Entrenamiento Obligatorio en el período planificado de Marzo a Diciembre.
- 2) El cumplimiento del Entrenamiento Mínimo Obligatorio será pre-requisito para la asistencia a los Centros de Entrenamientos, de acuerdo a la rúbrica adjunta. Exigencia a contar del 2021, con revisión de antecedentes de datos del 2020.
- 3) Cabe destacar que para las asistencias a los Centros de entrenamiento, de igual manera tendrá prioridad aquel Bombero que haya cumplido con su Entrenamiento estándar (período 2019), por sobre el Bombero que no lo haya cumplido.

Juan Carlos Field Bravo



Rector-Presidente

Academia Nacional de Bomberos

DISTRIBUCIÓN:

- Presidente Nacional
- Consejo Directivo
- Presidentes Regionales
- Coordinadores Académicos Regionales